



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0119-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 061-2023-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 07 de diciembre de 2023; Informe N° 86-2023-GDHPS-MDNI de fecha 07 de diciembre de 2023; Informe N° 562-2023-OLCPM-MDNI de fecha 12 de diciembre de 2023; Informe N° 91-2023-GDHPS-MDNI de fecha 13 de diciembre de 2023; Memorándum N° 01072-2023-OGAF/MDNI de fecha 14 de diciembre de 2023; Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002199 de fecha 15 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del jefe de la oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso l) Expedir resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0119-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con Informe N° 061-2023-GDHPS-SGPVECD/MDNI de fecha 07 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Participación Vecinal, Educación, Cultura y Deporte, solicitó el requerimiento de almuerzos para los estudiantes de la clausura de la Academia Deportiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el importe de **S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles)**, el cual se realizará el día domingo 17 de diciembre de 2023, en el Estadio "Teófilo Cubillas".

Que, mediante Informe N° 86-2023-GDHPS-MDNI de fecha 07 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, elevó el informe precedente a la Gerencia Municipal, con la finalidad de solicitar el requerimiento de refrigerios para la clausura de la Academia Deportiva de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, mediante Informe N° 562-2023-OLCPM-MDNI de fecha 12 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal.
- e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, para realizar la **PREPARACION DE REFRIGERIOS**, se debería de observar lo establecido en el apartado **d)** Adquisición de bienes, servicios ente restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal.

Que, en ese contexto, puede entenderse que las actividades para la "**CLAUSURA DE LA ACADEMIA DEPORTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**", es un suceso de acto público; asimismo, se informa que cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación lo cual la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, sugiere el fondo por encargo.

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0119-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, respecto a lo establecido en el apartado a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, d), La adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal; por ello se sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la Institución, las obligaciones mediante el FONDO POR ENCARGO a rendir, por el monto S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), monto considerado en su plan de trabajo, siendo así la necesidad de realizar la CLAUSURA DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL.

Que, con Informe N° 091-2023-GDHPs-MDNI de fecha 13 de diciembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social, solicitó encargo interno S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), para la ejecución del evento programado CLAUSURA DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL, evento programado para el día 17 de diciembre de 2023.

Que, con Memorandum N° 01072-2023-OGAF/MDNI de fecha 14 de diciembre de 2023, mi despacho solicitó disponibilidad y/o certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno para la "CLAUSURA DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL", para el servicio de preparación de refrigerios, por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), evento programado para el día 17 de diciembre del presente año.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002199, de fecha 15 de diciembre de 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió la certificación por el importe de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), para cubrir los gastos de servicio de preparación de refrigerios, por lo que puede ser registrada en la siguiente cadena programática:

| | |
|--------------|---|
| META | : 032 Sub Gerencia de Desarrollo Humano |
| PROG. PRES | : Acciones Centrales |
| ACTIVIDAD | : Gestión Administrativa |
| RUBRO | : 08 Impuestos Municipales |
| FTE. FTO. | : 5 Recursos Determinados |
| PARTIDA | : 2.3.2.7.11 99 Servicios diversos |
| TOTAL | S/ 600.00 |

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023, Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la Lic. KHATHELEEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL - Gerente de Desarrollo Humano y Protección Social de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/ 600.00 (Seiscientos y 00/100 Soles), para la ejecución del evento programado CLAUSURA DE LA ACADEMIA DEPORTIVA MUNICIPAL, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Lic. **KHATHELEN BRIDGET TEJEDA MENDIVIL**, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
[Signature]
CPC. GISELA AURIA RIVERA TORRES
Oficina General de Administración y Finanzas

